



Constancia secretarial. Roldanillo, 08 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el secuestre designado informó que tiene identificado el inmueble objeto de entregar y solicitó el acompañamiento del Despacho y de la Policía Nacional. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2012-00042-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Henry Quintero Vargas
Rosalba Gómez Ospina
Demandado: Agobardo Basante Torres
Auto: 2003

Atendiendo la solicitud del secuestre designado, y como quiera que el adelantamiento de la aludida diligencia de entrega del inmueble ubicado en el corregimiento de Cajamarca, jurisdicción de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-23302, a los adjudicatarios Henry Quintero Vargas y Rosalba Gómez Ospina, ocuparía la mayor parte del día laboral, afectando con ello la prestación del servicio de justicia, para efectos de la entrega se comisionará al Alcalde Municipal de Roldanillo para que realice esa diligencia y se ordenará que el secuestre lo acompañe, para efectos de la identificación del bien.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. COMISIONAR al Alcalde Municipal de Roldanillo para que realice entrega materia a los señores Henry Quintero Vargas y Rosalba Gómez Ospina, identificados con la cédula de ciudadanía No. 6.436.639 y 29.769.678, respectivamente, del inmueble rural denominado La Parcela, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-23302, ubicado en el corregimiento de Cajamarca, jurisdicción de Roldanillo, el cual tiene una extensión superficial de 39.600 metros cuadrados, está mejorado con pastos, caña de azúcar, cosechaderos y monte, y tiene por linderos: ORIENTE: con propiedad de Gloria A. Quintero; SUR: con propiedad de Hermel y Basante; OCCIDENTE: con predio de Andrés Morales y Antonio Martínez; NORTE: con predio de Agobardo Basante.

El comisionado queda facultado para subcomisionar.

SEGUNDO: ORDENAR al secuestre Cesar Augusto Potes B, que acompañe al comisionado en la práctica de la diligencia de entrega, para efectos de la identificación del predio.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **09 DE NOVIEMBRE DE 2022**
Notificado por Anotación en Estado de la misma
fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PARM.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11231294e3aec58b58908afe65a925a93cad279f3a20c88ddab04a4d2481255f**

Documento generado en 08/11/2022 06:31:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**